


Código: IT-P-EP.ENP.CP-ERF-01	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Ministerio de Economía y Finanzas 
Versión: 02		
Vigencia: 01/10/2022	SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTOS DIRECCIÓN NACIONAL DE EGRESOS PERMANENTES DIRECCIÓN NACIONAL DE EGRESOS NO PERMANENTES DIRECCIÓN NACIONAL DE CONSISTENCIA PRESUPUESTARIA	
Página 1 de 6	INSTRUCTIVO PARA SOLICITUD DE REPROGRAMACIONES FINANCIERAS	

1. OBJETIVO

Brindar insumos y parámetros para fortalecer la programación financiera y sus requerimientos de reprogramaciones financieras solicitadas por las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado.

2. NORMATIVA APLICABLE

- Constitución de la República del Ecuador.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su reglamento.
- Norma Técnica del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas.
(<https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/05/Normativa-tecnica-SINFIP-2021.pdf>)
- Instructivo de Programación y Reprogramación de la Ejecución Presupuestaria.
(<https://esigef.finanzas.gob.ec/esigef/Ayuda/RUP-DS-029%20Instructivo%20de%20Programaci%F3n%20y%20Reprogramaci%F3n%20de%20la%20Ejecuci%F3n.pdf>)


3. DEFINICIONES

- **PROGRAMACIÓN FINANCIERA:** Es la previsión calendarizada por períodos mensuales de los requerimientos financieros necesarios para la obtención de los productos finales, detallados a nivel de ítem.

Los valores de la Programación Financiera servirán de base para aprobar la Programación Cuatrimestral del Compromiso (PCC) y, la Programación Mensual del Devengado (PMD) del cuatrimestre correspondiente.

- **PROGRAMACIÓN CUATRIMESTRAL DE COMPROMISOS (PCC):** Es el instrumento mediante el cual las instituciones y sus correspondientes unidades ejecutoras guían la generación de sus compromisos con afectación a los presupuestos vigentes. Los montos fijados en la PCC constituyen el techo máximo para la generación de compromisos presupuestarios en el cuatrimestre.
- **PROGRAMACIÓN DE LA CAJA DEL TESORO NACIONAL.** – La Programación de la Caja del Tesoro Nacional es un instrumento de gestión que comprende los criterios y procedimientos para determinar el flujo de las recaudaciones de recursos y otros movimientos, así como los requerimientos de financiamiento de corto plazo, que permitan establecer el ritmo al que se podrán efectuar los pagos de las obligaciones generadas por la ejecución de los presupuestos públicos.

Versión formato DPSC: 04
Fecha: 28/3/2018

Código: IT-P-EP.ENP.CP-ERF-01	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Ministerio de Economía y Finanzas 
Versión: 02		
Vigencia: 01/10/2022	SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTOS DIRECCIÓN NACIONAL DE EGRESOS PERMANENTES DIRECCIÓN NACIONAL DE EGRESOS NO PERMANENTES DIRECCIÓN NACIONAL DE CONSISTENCIA PRESUPUESTARIA	
Página 2 de 6	INSTRUCTIVO PARA SOLICITUD DE REPROGRAMACIONES FINANCIERAS	

- PROGRAMACIÓN MENSUAL DEL DEVENGADO (PMD):** Paralelamente con la Programación Cuatrimestral del Compromiso se establecerá para cada mes del período cuatrimestral la proyección del devengado que se denominará Programación Mensual de Devengado, que constituirá el techo máximo de la cuota que se considerará para la aprobación de las solicitudes de pago que emitan las Entidades Operativas Desconcentradas (EODs) canalizadas por medio de las Unidades de Administración Financiera (UDAF).
- DISPONIBILIDAD DEL COMPROMISO:** Es el monto máximo que realmente se dispone para poder programar el compromiso dentro del cuatrimestre que se está programando, considerando que en este monto no necesariamente estarán incorporados los valores que no se ejecutaron en el cuatrimestre anterior.
- PROGRAMACIÓN MENSUAL DEL DEVENGADO:** Paralelamente con la Programación Cuatrimestral del Compromiso se establecerá para cada mes del período cuatrimestral la proyección del devengado que se denominará Programación Mensual de Devengado, que constituirá el techo máximo de la cuota que se considerará para la aprobación de las solicitudes de pago que emitan las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD's) canalizadas por medio de las Unidades de Administración Financiera (UDAF).
- DISPONIBILIDAD DEL DEVENGADO:** Es el monto máximo que realmente se dispone para poder programar el devengado dentro del cuatrimestre que se está programando, considerando que en este monto no necesariamente estarán incorporados los valores que no se ejecutaron en el cuatrimestre anterior.


4. REQUISITOS

Una vez aprobada la programación presupuestaria de cada ejercicio fiscal, las instituciones del PGE podrán realizar reprogramaciones financieras.

En los siguientes casos las entidades deberán solicitar la reprogramación financiera en el Sistema de Administración Financiera:

- Reprogramaciones a las cuotas de compromisos y devengos que involucren movimientos de montos dentro del mismo cuatrimestre. En este caso se requerirá únicamente la solicitud en el sistema e-SIGEF.
- Reprogramaciones a las cuotas de compromisos y devengos que involucren modificaciones presupuestarias entre grupos de gasto de la misma UDAF y que no alteren el monto total del presupuesto institucional, y de las cuotas cuatrimestrales aprobadas. En este caso se requerirá únicamente la solicitud en el sistema e-SIGEF

Versión formato DPSC: 04
Fecha: 28/3/2018

Código: IT-P-EP.ENP.CP-ERF-01	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Ministerio de Economía y Finanzas 
Versión: 02		
Vigencia: 01/10/2022	SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTOS DIRECCIÓN NACIONAL DE EGRESOS PERMANENTES DIRECCIÓN NACIONAL DE EGRESOS NO PERMANENTES DIRECCIÓN NACIONAL DE CONSISTENCIA PRESUPUESTARIA	
Página 3 de 6	INSTRUCTIVO PARA SOLICITUD DE REPROGRAMACIONES FINANCIERAS	

- c) Reprogramaciones producto de los aumentos de los techos presupuestarios del Grupo de Gasto 51, 71 y 58 (jubilaciones y pensionistas). En este caso se requerirá únicamente la solicitud en el sistema e-SIGEF.
- d) Aquellas solicitudes que involucren aumentos a la cuota de compromisos o devengos menores a \$100.000. En este caso, se requerirá únicamente la solicitud en el sistema e-SIGEF. Es necesario recalcar que cada EOD solo podrá solicitar, por Grupo de Gasto, una (1) reprogramación de este tipo al mes. No se podrán solicitar n número de reprogramaciones inferiores a \$100.000 de la misma EOD y del mismo Grupo de Gasto.
- e) Las reprogramaciones con fuente 998, por ser una cuenta virtual y porque no tiene incidencia directa sobre la programación de la Caja Fiscal.
- f) Las reprogramaciones con fuente de financiamiento 701 proveniente de donaciones para temas específicos y cuyo ingreso se encuentra ya recaudado e ingresado en la Caja Fiscal.
- g) Aquellas reprogramaciones en negativo para regular los sobregiros.



En el caso que las entidades soliciten reprogramaciones que involucren aumentos a la cuota de compromisos o devengos mayores al monto establecido por la autoridad competente, de recursos provenientes de otros cuatrimestres al que está reprogramado, o por incrementos al techo presupuestario, la entidad deberá además solicitar la reprogramación a través del Sistema de Administración Financiera y remitir oficialmente los siguientes documentos habilitantes:

- Oficio de solicitud dirigido a la máxima autoridad de la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Informe Justificativo de Reprogramación Financiera.
- Matriz de Reprogramación Financiera a nivel de UDAF – EOD -GRUPO DE GASTO y FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

5. CONDICIONES PREVIAS AL REQUERIMIENTO DE REPROGRAMACIONES

- Las UDAF deben revisar permanentemente los movimientos presupuestarios entre grupos de gastos de las EOD's para regular y evitar la generación de sobregiros financieros.

Versión formato DPSC: 04
Fecha: 28/3/2018

Código: IT-P-EP.ENP.CP-ERF-01	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	 
Versión: 02		
Vigencia: 01/10/2022	SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTOS DIRECCIÓN NACIONAL DE EGRESOS PERMANENTES DIRECCIÓN NACIONAL DE EGRESOS NO PERMANENTES DIRECCIÓN NACIONAL DE CONSISTENCIA PRESUPUESTARIA	
Página 4 de 6	INSTRUCTIVO PARA SOLICITUD DE REPROGRAMACIONES FINANCIERAS	

- De ser el caso, las UDAF deben contar con todos los justificativos necesarios previo a las solicitudes de reprogramación establecidos en el punto Nro. 4 del presente instructivo.
- Es responsabilidad de las entidades del PGE establecer la programación financiera acorde a la planificación (necesidades institucionales) para el período correspondiente.
- Para las entidades que cuenten dentro de su modelo de gestión con UDAF y EOD's, es responsabilidad de las UDAF, previo a la consolidación, la revisión y validación de las programaciones y reprogramaciones planteadas por sus EOD's en el sistema de administración financiera.
- Definir responsabilidades al interior de las entidades en el marco de la revisión de la parte presupuestaria y financiera previo a la autorización de pago, que permita evitar la generación permanente de reprogramaciones financieras.
- La descripción del objeto de las reprogramaciones financieras en el sistema de administración financiera debe contener: código de la entidad, grupo de gasto, detalle justificativo de la reprogramación. En el caso del grupo 99, describir si corresponde a egresos permanentes o no permanentes.

6. CONTROL DE CAMBIOS

REV.	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	OBSERVACIONES
01	20/09/2022	Emisión inicial	N/A



7. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
EQUIPO METODOLÓGICO DE PROCESOS				
Aprobado por:	María Augusta Pérez	Directora de Procesos, Servicios y Calidad	20/09/2022	
Elaborado por:	Walter Peñafiel Cáceres	Analista de Procesos, Servicios y Calidad	20/09/2022	

Versión formato DPSC: 04
Fecha: 28/3/2018

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11. Código postal: 170507 / Quito Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - www.finanzas.gob.ec




Código: IT-P-EP.ENP.CP-ERF-01	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	 
Versión: 02		
Vigencia: 01/10/2022	SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTOS DIRECCIÓN NACIONAL DE EGRESOS PERMANENTES DIRECCIÓN NACIONAL DE EGRESOS NO PERMANENTES DIRECCIÓN NACIONAL DE CONSISTENCIA PRESUPUESTARIA	
Página 5 de 6	INSTRUCTIVO PARA SOLICITUD DE REPROGRAMACIONES FINANCIERAS	

Elaborado por:	Jenny Encalada	Analista de Procesos, Servicios y Calidad	20/09/2022	
Elaborado por:	María Belén Castro	Analista de Procesos, Servicios y Calidad	20/09/2022	
Elaborado por:	Lorena Álvarez	Analista de Procesos, Servicios y Calidad	20/09/2022	
EQUIPO TÉCNICO DEL PROCESO				
Aprobado por:	Joel Navarrete	Director Nacional de Egresos Permanentes (S)	20/09/2022	
Aprobado por:	Tatiana Calán	Directora Nacional de Egresos No Permanentes	20/09/2022	
Aprobado por:	Byron Zúñiga	Director Nacional de Consistencia Presupuestaria	20/09/2022	
Elaborado por:	Enrique Naranjo	Analista de la Dirección Nacional de Egresos Permanentes	20/09/2022	
Elaborado por:	Gina Moreira	Analista de la Dirección Nacional de Egresos Permanentes	20/09/2022	

Versión formato DPSC: 04
Fecha: 28/3/2018

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11. Código postal: 170507 / Quito Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - www.finanzas.gob.ec



Código: IT-P-EP.ENP.CP-ERF-01	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Ministerio de Economía y Finanzas  República del Ecuador
Versión: 02		
Vigencia: 01/10/2022	SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTOS DIRECCIÓN NACIONAL DE EGRESOS PERMANENTES DIRECCIÓN NACIONAL DE EGRESOS NO PERMANENTES DIRECCIÓN NACIONAL DE CONSISTENCIA PRESUPUESTARIA	
Página 6 de 6	INSTRUCTIVO PARA SOLICITUD DE REPROGRAMACIONES FINANCIERAS	

Elaborado por:	Paul Estrada	Analista de la Dirección Nacional de Egresos No Permanentes	20/09/2022	
Elaborado por:	Jorge Vilema	Analista de la Dirección Nacional de Egresos No Permanentes	20/09/2022	
Elaborado por:	Emilio Montúfar	Analista de la Dirección Nacional de Consistencia Presupuestaria	20/09/2022	

Versión formato DPSC: 04
Fecha: 28/3/2018

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11. **Código postal:** 170507 / Quito Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - www.finanzas.gob.ec

